EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N° IP001-2026

OBJETO

“OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ”

CARMEN DE ATRATO – CHOCO

ENERO DE 2026

Carrera 4ª No. 5 - 39 CAM Segundo Piso
El Carmen de Atrato • Chocó
serviciospublicos@elcarmendeatrato-choco.gov.co

1. GENERALIDADES

Que mediante **ACUERDO N° 009 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, y Resolución N.° 001 del 5 de enero de 2026, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** adoptó y puso en aplicación su Manual de Contratación, con el propósito de adelantar de manera eficiente y transparente los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de su objeto empresarial.

En virtud de lo anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** adelantará el proceso de selección que tiene como finalidad contratar la **"OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ".**

2. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

El medio oficial de publicidad y comunicaciones del proceso será **SECOP II**. Adicionalmente, la Empresa podrá replicar información en su sitio web institucional, sin que ello sustituya la publicidad y trazabilidad oficial en SECOP II.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin una vez se de apertura al mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico serviciospublicos@elcarmendeatrato-choco.gov.co

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	19 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés	21 de enero de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de	21 de enero de 2026 hasta las 18:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

manifestaciones de interés habilitadas.		
Solicitud de aclaraciones y presentación de observaciones a la ficha técnica y las condiciones de contratación	22 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones	22 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite de presentación de ofertas	23 de enero de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de propuestas	23 de enero de 2026 hasta las 17:10 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	26 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	27 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	28 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	28 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P, podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso que considere pertinentes, las cuales serán publicadas en el SECOP II. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación.

5. INVITACIÓN PRIVADA

De conformidad con el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, la Empresa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Invitación Privada, la cual procede cuando el presupuesto oficial sea superior a 200 SMMLV e inferior o igual a 35.000 SMMLV, mediante invitación de por lo menos tres (3) personas naturales o jurídicas.

En consecuencia, la Empresa enviará carta instructiva para manifestar interés y presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos en el Banco de Proveedores de la entidad, en la cual se indicará como mínimo: (i) objeto general y alcance; (ii) presupuesto oficial;

(iii) condiciones mínimas de participación; (iv) lugar, fecha y hora límite para manifestar interés; y (v) demás aspectos pertinentes del objeto a contratar.

El documento definitivo de invitación privada será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP II, por un término mínimo de tres (3) días hábiles. Los interesados podrán presentar observaciones hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso; las respuestas y, de ser necesario, las modificaciones se realizarán mediante adenda dentro del mismo término.

Por razones de oportunidad, conveniencia o legalidad, el trámite del proceso podrá suspenderse; una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, el proceso se reanudará, dejando constancia y publicando lo correspondiente en la web de la Empresa y en SECOP II.

La recepción de propuestas se realizará exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en el día y hora fijados en el cronograma. La presentación por fuera de SECOP II o por fuera del plazo establecido dará lugar al rechazo de la propuesta, por incumplimiento de las reglas del proceso.

Los cronogramas podrán ampliarse o modificarse mediante adendas que se publicarán, como mínimo, antes del vencimiento del término que se pretenda modificar.

La Empresa podrá dar por terminado el proceso por razones de conveniencia o legalidad, debidamente motivadas, sin que ello genere responsabilidad o indemnización a favor de proponentes o interesados.

Nota práctica (opcional para dejar más “blindado”): Puedes cerrar el numeral diciendo que *“todas las actuaciones, comunicaciones y documentos del proceso serán objeto de publicidad en SECOP II y/o en la web institucional, conforme corresponda”*.

6. OBJETO DEL CONTRATO

“OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ”

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI-011-2025)

7.1. Aportar los diseños definitivos, estudios técnicos, ingeniería en detalle y especificaciones del proyecto con cronogramas, APUs, presupuesto definitivo y matriz de riesgos). Estos documentos deberán ser entregados en el plazo de un mes contado a partir de la celebración del contrato.

7.2. Garantizar la disponibilidad presupuestal de los recursos a aportar.

7.3. Desembolsar oportunamente los recursos al encargo fiduciario o cuenta de Fondos Especiales del IDEA según corresponda.

7.4. Designar un supervisor del contrato por parte de la administración municipal.

7.5. Acompañar y vigilar el cumplimiento del objeto contractual.

7.6. Impartir aprobación a las pólizas constituidas por el contratista, previa verificación de estas.

7.7. Designar los dos miembros que conformarán el Comité de Seguimiento del contrato.

7.8. En el evento en que el proyecto requiera más recursos para su culminación, estos serán cubiertos por EL MUNICIPIO, caso en el cual garantizará los trámites presupuestales a que haya lugar.

8. OBLIGACIONES DE MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A. (CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI-011-2025)

8.1. Transferir los recursos comprometidos a la cuenta de Fondos Especiales del IDEA según corresponda, dentro de los plazos previstos en la cláusula tercera.

8.2. Designar por parte de la empresa un supervisor del contrato.

8.3. Cumplir con las obligaciones sociales derivadas del contrato de concesión minera.

8.4. Designar los dos miembros que conformarán el Comité de Seguimiento del contrato.

9. OBLIGACIONES DE AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. (CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI-011-2025)

9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

9.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones, calidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso contractual.

9.3. Garantizar la calidad de las obras.

9.4. Dar a conocer a los contratantes cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

9.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos requeridos por la entidad competente.

9.6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9.7. Informar a los contratantes cuando ocurra alguna situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de celebrar el contrato.

9.8. Comunicar a los contratantes cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

9.9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

9.10. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales de acuerdo con su labor.

9.11. Cumplir con las obligaciones adquiridas con los subcontratistas que eventualmente contrate para ejecutar el objeto del presente contrato.

9.12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, bien sea de forma directa o a través de subcontratistas.

9.13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos) a que hubiere lugar.

9.14. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución de la obra, así como todos los costos asociados.

9.15. Adelantar los procesos contractuales de obra, interventoría y supervisión interna a que haya lugar, en los términos de su manual de contratación. Para la contratación

de la interventoría acudirá a la modalidad de “solicitud privada de dos ofertas”, prevista en el artículo 15 del manual de contratación de Aguas del Carmelo, proceso que se llevará a cabo con tres proponentes avalados previamente por MINERA EL ROBLE S.A.

9.16. Designar un miembro que hará parte del Comité de Seguimiento del contrato.

9.17. Garantizar la idoneidad y calidades de los contratistas derivados del presente contrato que emplee para la ejecución del objeto del contrato. Aplicando para ello los documentos tipo de CCE para Infraestructura APSAB - Res. 275 – 2022 que sean aplicables.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas, APU, presupuesto adjudicado, cantidades de obra y cronograma aprobados, así como a los demás documentos que integran el contrato.

10.2. Cumplir la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico y a la ejecución de obras, incluyendo estándares técnicos exigibles (p. ej., reglamentación técnica del sector – RAS y normas técnicas aplicables), y las disposiciones de seguridad, ambiente y tránsito que correspondan.

10.3. Acatar las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el Supervisor/Interventor y por el Comité de Seguimiento, dentro del marco del contrato, sin que ello implique modificación del alcance sin el trámite correspondiente.

10.4. Aportar y mantener durante toda la ejecución el personal idóneo y suficiente (profesional, técnico y operativo) para garantizar calidad, oportunidad y seguridad, en los perfiles mínimos exigidos en la invitación y/o en su oferta.

10.5. Disponer y administrar los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, logística y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades, asumiendo la responsabilidad por su disponibilidad y operatividad.

10.6. Garantizar la calidad de la obra y de los materiales, respondiendo por defectos, fallas, vicios ocultos y/o incumplimientos técnicos, conforme a las garantías pactadas y a las actas de recibo.

10.7. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas exigidas (cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad,

y las demás que se definan), y realizar oportunamente sus ampliaciones/modificaciones cuando proceda.

10.8. No ceder el contrato ni subcontratar actividades esenciales o críticas sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE, respetando las condiciones del contrato y garantizando la idoneidad de terceros

10.9. Responder por sus subcontratistas y proveedores, incluyendo calidad, cumplimiento, seguridad, pagos, afiliaciones y garantías; y exigirles estándares equivalentes a los del contrato.

10.10. Llevar bitácora/libro de obra (físico o digital) y soportar documentalmente el avance, novedades, ensayos, instrucciones, actas y hechos relevantes

10.11. Presentar informes de avance (semanales/mensuales o los que se definan): avance físico y financiero, actividades ejecutadas, personal, equipos, pruebas/ensayos, hallazgos, riesgos, y plan de acción; y un informe final con memoria técnica y cierre.

10.12. Cumplir obligaciones laborales: pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social integral y parafiscales; y entregar soportes de pago cuando lo solicite el supervisor, como requisito de trámite de actas y pagos

10.13. Ejecutar la obra con economía y eficiencia, administrando correctamente el AIU y los costos, sin afectar la calidad ni la seguridad.

10.14. Respetar el presupuesto adjudicado: no ejecutar mayores cantidades o actividades no previstas sin orden escrita, trámite de aprobación y formalización (acta/modificación) cuando aplique.

10.15. Atender requerimientos de autoridades competentes y del CONTRATANTE durante la ejecución, y coordinar oportunamente visitas, inspecciones y verificaciones.

10.16. Proteger bienes y redes existentes (acueducto/alcantarillado/energía/vías/telecomunicaciones), respondiendo por daños y realizando reposiciones y reparaciones a su costa cuando sea atribuible a su intervención.

10.17. Mantener el orden, aseo y señalización de los frentes de obra, evitando riesgos a la comunidad y a los trabajadores.

10.18. Guardar reserva y confidencialidad sobre información técnica, financiera o estratégica del proyecto cuando así se pacte

10.19. Cumplir el pacto de transparencia e integridad: abstenerse de prácticas corruptas, conflictos de interés no declarados, dádivas o conductas que afecten la selección o ejecución; y reportar hechos irregulares.

10.20. Practicar y soportar las retenciones, impuestos, contribuciones y/o estampillas a que haya lugar, conforme a lo pactado y a la normatividad aplicable, y entregar los certificados y soportes correspondientes.

10.21. Asistir y participar en comités, reuniones técnicas y recorridos de obra que convoque el CONTRATANTE, la supervisión/interventoría o el Comité de Seguimiento.

10.22. Entregar oportunamente todos los documentos requeridos para legalización, ejecución, pagos y liquidación del contrato.

10.23. Subsanar observaciones de calidad y/o pendientes dentro de los plazos fijados en actas de recibo o requerimientos del supervisor.

10.24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de obra y necesarias para el logro del objeto, aun cuando no estén expresamente listadas, siempre que se deriven de los documentos del proceso.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE CONTROL)

11.1. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRA

1. Presentar para aprobación del Supervisor/Interventor, antes del inicio o dentro del plazo que se fije: programa de obra, cronograma detallado, curva S, plan de frentes y metodología constructiva.

2. Presentar el plan de suministro de materiales y logística (origen, tiempos, acopios, transporte, almacenamiento, protección y trazabilidad)

3. Implementar y actualizar un plan de aseguramiento y control de calidad, con procedimientos de inspección y ensayos, criterios de aceptación y formatos de registro.

4. Implementar control físico y financiero: mediciones por ítem, cortes, rendimientos, equipos/personal, y soportes para actas de avance.

5. Reportar oportunamente riesgos, restricciones y eventos que puedan afectar plazo, costo o calidad, proponiendo medidas de mitigación (sin modificar alcance sin autorización).

11.2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONFORME A DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES

1. Ejecutar las actividades constructivas de acuerdo con los planos aprobados y especificaciones (incluyendo excavaciones, rellenos, concretos, estructuras, redes, accesorios, cámaras, válvulas, equipos, conexiones, reposiciones, etc., según aplique al proyecto).

2. Realizar replanteo, topografía y verificación de cotas, alineamientos y ubicación de estructuras/redes; y dejar soportes (carteras, planos de replanteo, puntos de control).

3. Garantizar la correcta instalación, protección, anclaje y funcionamiento de tuberías, accesorios y elementos hidráulicos, respetando recomendaciones del fabricante y especificaciones del proyecto.

4. Implementar medidas para asegurar continuidad del servicio cuando aplique (manejo de bypass, cierres programados, coordinación con operación, comunicación a usuarios, etc.), según instrucciones del CONTRATANTE.

11.3. MATERIALES, ENSAYOS, PRUEBAS Y RECEPCIÓN

1. Asegurar que los materiales cumplen especificaciones: fichas técnicas, certificados de calidad, lotes, y registros de recepción en obra.

2. Realizar (directamente o con laboratorio acreditado cuando se exija) los ensayos de calidad de materiales y obras (compactación, cilindros de concreto, granulometrías, etc.), y entregar resultados al Supervisor/Interventor.

3. Ejecutar y documentar pruebas necesarias para el recibo: pruebas hidráulicas, estanqueidad, presión, lavado/desinfección, pruebas de funcionamiento de equipos y demás exigidas en especificaciones.

4. Corregir a su costo cualquier no conformidad detectada en pruebas/ensayos y repetir pruebas hasta obtener aprobación.

11.4. GESTIÓN DE CAMBIOS, MAYORES/MENORES CANTIDADES Y CONTROL PRESUPUESTAL

1. Solicitar autorización previa y escrita para: cambios de especificación, sustitución de materiales, ajustes de metodología que impacten calidad/seguridad/operación, y cualquier variación sustancial.

2. No ejecutar mayores cantidades o ítems no previstos sin orden escrita y trámite correspondiente. Toda variación debe quedar soportada en actas, memorias y aprobación técnica.

3. Mantener control estricto de cantidades ejecutadas vs. presupuesto; presentar cortes con soportes (mediciones, planos, fotografías, bitácora) para aprobación de pago.

11.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y GESTIÓN DEL RIESGO

1. Elaborar e implementar el Plan de SST específico para la obra: identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, permisos de trabajo, EPP, señalización, plan de emergencias, inducciones y reportes de incidentes.
2. Garantizar afiliación y cobertura ARL, y cumplimiento de protocolos de seguridad para trabajos en excavación, espacios confinados, izajes, energía, tránsito y demás riesgos propios de obra.

3. Asegurar cerramiento, control de accesos, señalización preventiva e información a la comunidad en zonas de intervención.

11.6. Gestión ambiental y social

1. Implementar medidas de manejo ambiental: control de material particulado, ruido, manejo de escombros y residuos, manejo de lodos, protección de fuentes hídricas y suelos, y restauración/limpieza de áreas intervenidas.

2. Gestionar, con el acompañamiento del CONTRATANTE cuando corresponda, los permisos, autorizaciones o trámites que se requieran para ejecutar actividades específicas (ocupaciones temporales, cierres, disposición, aprovechamientos, etc.), si así se pacta en el contrato.

3. Mantener un plan de atención a comunidad: comunicación de frentes de obra, manejo de quejas, coordinación con líderes y medidas de seguridad para peatones y viviendas.

11.7. ENTREGABLES TÉCNICOS Y CIERRE

1. Entregar planos récord (as-built), memorias de cálculo/obra cuando apliquen, informes de pruebas, fichas técnicas, manuales de operación/mantenimiento (si aplica), y registro fotográfico georreferenciado si se exige.

2. Entregar inventarios finales, actas de recibo parcial y final, y paz y salvo con trabajadores/subcontratistas/proveedores cuando se requiera para liquidación.

3. Realizar la limpieza final, retiro de sobrantes, reposición de zonas afectadas (andenes, vías, cerramientos, paisajismo/estabilización), y entrega funcional del sistema intervenido.

12. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

13. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Cronograma de actividades de la obra

- Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios.

- Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la interventoría del contrato.

- Certificados de trabajos en alturas de quien aplique los cuales deben ser presentados antes de inicio de labores en alturas (si así se requiere).

- Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional.

- Plan de manejo ambiental y de tránsito propio del contratista para el desarrollo de la obra, incluye disposición de residuos que resulten de la obra.

- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.

- El contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo.

- El contratista debe contar con la señalización adecuada para el inicio y ejecución de toda la obra.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra.

Las especificaciones técnicas están determinadas en el presupuesto general de la obra formulado por el Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó.

14.1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

14.1.1. PERSONAL DEL SERVICIO

Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud ulterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones,

reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

14.1.2.MÉTODOS DE EJECUCIÓN

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a la obra o mantenimiento se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

14.1.3.TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

14.1.4.DAÑOS AL SERVICIO EJECUTADO Y A TERCEROS

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

14.1.5.MATERIALES

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y recursos requeridos para la realización de la obra y a mantener, en forma permanente, una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión y/o interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

14.1.6.EQUIPO

El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El supervisor y/o interventor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

14.1.7.TRABAJADORES DEL SERVICIO

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la entidad contratante. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

14.1.8.MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

14.2. NORMAS

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

14.2.1.NORMAS TÉCNICAS

- Normas técnicas colombianas -NTC- (vigentes).
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes).
- Reglamento colombiano construcción sismoresistente-10.
- Normatividad ambiental vigente.

14.2.2.CONCRETOS

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM

- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC (Versiones 2001).

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA

- MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

- NORMA NEGC 1300 IMPACTO COMUNITARIO modificada según decreto 1266 de 2002.

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados

14.2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301. Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma

14.2.4. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.

15. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta:

- Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para la correcta ejecución de la obra, incluyendo el transporte de materiales, instalación de estos como también las del personal que llegase a disponer para la ejecución.

- En el contrato estarán incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento de este.

- El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**

16. OBSERVACIONES

Toda la información que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** suministre al contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

17. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

18. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la en entidad competente si aplica.

19. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del contrato, serán las estipuladas en este documento, en el reglamento para la contratación de bienes y servicios de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. no** aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

20. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. ($1.996.332.936)** incluido A.U. y todos los gastos e impuestos acorde con el siguiente presupuesto:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	SUBTOTAL
1	**PLANTA DE POTABILIZACIÓN 20 L/S**				**$ 1.020.244.616,39**
1,1	Trazado localizacion y replanteo de estructuras	m2	1.562,00	$ 3.926,36	$ 6.132.977,86
1,2	Excavación manual y perfilamiento para nivelación de terreno de estructuras.	m3	33,53	$ 53.288,09	$ 1.786.962,67
1,3	Relleno con material seleccionado del sitio compactado por capas a densidad mayor que el 85 % de la del Proctor modificado.	m3	26,83	$ 55.566,43	$ 1.490.691,73
1,4	Retiro de material sobrante . Incluye disposición final dentro del predio	m3	6,71	$ 49.816,90	$ 334.111,96
1,5	Suministro e instalación de solado en concreto de 2000 PSI	m3	1,46	$ 870.546,56	$ 1.269.256,89
1,6	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para estructura de soporte de floculadores de planta de tratamiento de agua potable	m3	5,83	$ 1.691.915,91	$ 9.867.253,58
1,7	Suministro e instalación de acero de refierzo de 420 Mpa	kg	466,56	$ 8.936,33	$ 4.169.332,09
1,8	Suministro e instalación de equipo canal de mezcla rápida construido en poliéster reforzado con fibras de vidrio, con acabado externo a la vista con protección a la intemperie con pinturas industriales tipo poliuretano y una capa de protección interna con resinas poliéster insaturada modificada con talcos y pigmentos industriales tipo gel coat. El canal debe contar con vertedero rectangular de cresta delgada calibrado que permita la medición de caudales desde 10 lps hasta 30 lps.	Und	1,00	$ 20.758.849,61	$ 20.758.849,61
1,9	Suministro e instalación de equipo de floculación tipo helicoidal de flujo vertical construidas en poliéster reforzado con fibras de vidrio y acabado externo totalmente liso protegido con una capa de pintura industrial de tipo poliuretano. Las unidades deben contar con un tiempo de retención hidráulica mayores a 20 y menores a 30 minutos para un caudal de 20,0 lps en conjunto con gradientes de agitación entre 20 y 70 s-1. las interconexiones entre las unidades deben ser por métodos mecánicos tipo bridas fijas fabricadas en PRFV taladradas bajo norma ANSI.	Und	8,00	$ 20.516.612,02	$ 164.132.896,13
1.10	Suministro e instalación de equipo de filtración rápida a presión de flujo descendente con lecho filtrante mixto de arena y antracita y lavado autónomo con capacidad de filtrar 4,0 lps. La unidad de filtración deberá estar dotada con un falso fondo estructural construido en PRFV que permita la distribución uniforme del flujo de agua; las entradas y salidas serán por brida en PRFV construidas y taladradas bajo norma ANSI. Incluye el suministro e instalación de lechos filtrantes y material de soporte	Un	5,00	$ 27.106.915,91	$ 135.534.579,56

	que cumplan con las especificaciones granulométricas establecidas por el diseñador.				
1,11	Suministro e instalación de sistema de sedimentación de alta tasa construida en PRFV con acabado externo liso y protegido contra la intemperie con pinturas industriales tipo poliuretano capacidad de 10,0 lps; la unidad de tratamiento debe contar con una tolva inclinación mínima de 45° para almacenamiento de los lodos decantados; una canaleta perimetral en la parte superior para la recolección de aguas clarificadas. Incluye el suministro de módulos de sedimentación tipo colmena de ducto hexagonal construidos en poli estreno y viguetas de cargue construidas en PRFV.	Un	2,00	$ 278.093.186,38	$ 556.186.372,76
1,12	Suministro e instalación de escalera con huellas y estructura de soporte en perfil tipo C 220 mm x 80 mm x 2,5 mm en acero al carbón; pasamanos en perfilería tubular en acero galvanizado. Toda la estructura metalica debe estar ancladas a las losas de concreto y serán protegida contra la corrosión con base industrial en cromato de zinc y acabado a la vista con pinturas de tipo acrilica.	Un	1,00	$ 30.947.991,74	$ 30.947.991,74
1,13	Suministro, transporte e instalación de interconexión de equipos de tratamiento de agua potable, será construida en policloruro de vinilo con diámetros nominales variables y longitudes asignados en los planos hidráulicos del proyecto; el ítem incluye accesorios, empaques, válvulas y tornillería necesaria para la ejecución de la actividad	m	1,00	$ 44.012.541,05	$ 44.012.541,05
1,14	Sistema de dosificacion de soluciones quimicas para llevar a cabo el proceso de coagulación y desinfección. Consiste en el suministro de dos (2) tanques para preparacion de soluciones quimicas con capacidad de 300 litros construidos en poliester reforzado con fibras de vidrio; Suministro de dos (2) bombas electronicas dosificadoras de soluciones quimicas con caudal de 20 litros hora; y Suministro e instalacion de lineas de dosificacion en tuberia PVC de 1/2" RDE 9. Incluye accesorios PVC y un punto para aforo en cada linea dee dosificación.	Und	2,00	$ 12.653.076,00	$ 25.306.152,00
1,15	Desmontaje y retiro de los tanques existentes en el mismo predio de la planta.	Und	1,00	$ 9.605.319,96	$ 9.605.319,96
1,16	Arranque y puesta en marcha de sistema de tratamiento de agua potable, incluye capacitación y entrenamiento del personal encargado de la operación sobre el funcionamiento y control del proceso de tratamiento. No incluye químicos	Día	10,00	$ 870.932,68	$ 8.709.326,81
2	**MANTENIMIENTO PTAP EXISTENTE 10 L/S**				**$ 75.142.731,87**
2.1	Mantenimiento integral a la unidad de floculación-sedimentación. Incluye vaciado de lodos, limpieza de paredes, inspección de módulos de sedimentación y perfilería de soporte. Se deberán usar equipos y herramientas para realizar trabajos en altura de forma segura, así como personal calificado y certificado.	Und	2,00	$ 9.555.775,76	$ 19.111.551,52
2.2	Aplicación de pintura industrial tipo poliuretano a dos (2) capas en el exterior de las unidades, previo tratamiento especializado de la superficie a pintar.	m2	116,79	$ 122.825,99	$ 14.345.074,65
2.3	Mantenimiento general de válvulas mariposa. Incluye Limpieza mecánica, preparación de superficie, pintura general y recuperación de palancas de maniobra o volantas, según el caso. Incluye inspección y limpieza de sellos.	Und	15,00	$ 395.213,60	$ 5.928.204,05
2.4	Extracción y retiro del material filtrante existente. Consiste en su extracción por medios manuales y su disposición en el predio de la planta. Incluye el retiro de escotilla de acceso superior y limpieza interna del cuerpo del filtro	m3	3,51	$ 525.124,99	$ 1.843.472,97
2.5	Suministro, transporte e instalación de material filtrante nuevo: arena, antracita y grava de soporte de la batería de filtración compuesta por 5 filtros rápidos de flujo descendente. Incluye desmontaje	m3	3,81	$ 2.187.073,87	$ 8.330.960,43

	de filtros, desintalación de tuberías y válvulas de conexión, suministro, transporte hasta el sitio e instalación del material nuevo. El material deberá tener los siguientes espesores en cada filtro: antracita (40 cm), arena (30 cm) y grava soporte en diferentes granulometrías (30 cm).						
2.6	Reposición del sistema de dosificación de soluciones quimicas para llevar a cabo el proceso de coagulación y desinfección. Consiste en lo siguiente:Suministro de dos (2) tanques para preparacion de soluciones quimicas con capacidad de 300 litros construidos en poliester reforzado con fibras de vidrioSuministro de dos (2) bombas electronicas dosificadoras de soluciones quimicas con caudal de 20 litros horaSuministro e instalacion de lineas de dosificacion en tuberia PVC de 1/2" RDE 9. Incluye accesorios PVC y un punto para aforo en cada linea de dosificación.	Und	2,00	$	12.791.734,12	$	25.583.468,24
3	**RED DE CONDUCCIÓN PTAP - BARRIO SAN ANTONIO**						**$ 156.287.593,87**
3.1	Localización, trazado y replanteo de tubería en terreno de alta pendiente	m	519,00	$	4.596,35	$	2.385.507,34
3.2	Excavación manual y perfilamiento para inatalación de tuberías	m3	282,86	$	53.288,09	$	15.072.801,56
3.3	Relleno con material seleccionado de cantera compactado por capas a densidad mayor que el 90 % de la del Proctor modificado.	m3	77,85	$	163.834,40	$	12.754.508,07
3.4	Relleno con material seleccionado del sitio compactado por capas a densidad mayor que el 85 % de la del Proctor modificado.	m3	181,65	$	55.566,43	$	10.093.642,00
3.5	Relleno con material seleccionado para cama de tubería. Incluye colocación, compactación y perfilamiento	m3	23,36	$	213.479,24	$	4.985.807,56
3.6	Cargue, retiro y botada de material sobrante de las excavaciones a distancia no mayor a 10 km.	m3	101,21	$	79.694,10	$	8.065.441,88
3.7	Suministro, transporte e instalación de tubería flexible de alta densidad PE100 Diámetro nominal 90 mm RDE 21 PN 10	m	519,00	$	45.795,51	$	23.767.868,65
3.8	Suministro e instalación de válvula ventosa 1" triple efecto, Incluye válvula de corte de 1", tubería y accesorios de conexión a la línea según diseños.	Und	8,00	$	2.405.990,44	$	19.247.923,53
3.9	Suministro, transporte e instalación de Codo PEAD 100 DN 90 x 90° PN 16	Und	2,00	$	213.391,29	$	426.782,57
3.10	Suministro, transporte e instalación de Codo PEAD 100 DN 90 x 45° PN 16	Und	10,00	$	213.391,29	$	2.133.912,85
3.11	Suministro, transporte e instalación de Portaflanche PEAD 100 DN 90 PN 16	Und	4,00	$	196.106,11	$	784.424,45
3.12	Suministro, transporte e instalación de brida libre DN 90 en HD	Und	4,00	$	134.827,97	$	539.311,89
3.13	Suministro, transporte e instalación de Valvula de compuerta VNA cuerpo HD DN 90	Und	2,00	$	1.140.307,79	$	2.280.615,57
3.14	Suministro e instalación de sistema de empalme de tubería exitente a nueva línea de conducción, inclutye materiales y acceorios para empalme.	Und	1,00	$	1.657.061,14	$	1.657.061,14
3.15	Suministro e instalación de viaducto elevado para cruce de quebrada de tubería de conducción de agua tratada, (Long. Aprox = 13 metros) incluye pedestales de izaje de guaya tensora, cámara de anclaje y péndolas de acero grado 50	Und	2,00	$	21.423.807,53	$	42.847.615,07
3.16	Suministro e instalación de valvula de purga de 3" para línea de conducción, incluye materiales y accesorios necesarios para realizar la actividad y acceso a la operación de la válvula desde la superficie del terreno.	Und	2,00	$	2.744.603,17	$	5.489.206,34
3.17	Suministro, transporte e instalación de caja en concreto para válvulas de ventosa, incluye formaletas, materiales y equipos necesarios para la construcción.	Und	3,00	$	1.251.721,14	$	3.755.163,42
4	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO**						**$ 200.568.178,63**
4.1	Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable de con **capacidad total de 50 m3**, fabricado en poliester reforzado con fibras de vidrio (PFRV). La construcción se realizará siguiendo la	Und	1,00	$	182.036.657,05	$	182.036.657,05

	especificación estándar para tanques resistentes a la corrosión de resina termoestable reforzada con fibra de vidrio moldeada por contacto ASTM D4097-19; ASTM C-582-09; NTC 2888. Incluye el diseño hidráulico y estructural con base en normas de referencia (Resolución 0330 2017; NTC 2890 y NSR 10). Acabado **externo** totalmente liso libre de abolladuras, hundimientos y parches, protegido con una capa de material compuesto tipo Gealcoat de alta resistencia a la corrosión. Las paredes externas serán recubiertas con base y acabado industrial tipo Poliuretano de 150 micras, de alta protección a la intemperie. Incluye tapa superior autosoportante, escotillas de acceso con bridas para fácil operación.				
4,2	Reforzamiento estructural de tanque de almacenamiento existente mediante el suministro, transporte e instalación de anillo perimetral fabricado en platina de acero de 4 x 1/4" ASTM A-36 (NTC 1920), recubierto con base y acabado tipo poliuretano de alta resistencia a la corrosión y la intemperie. Incluye el análisis y diseño del cinturón teniendo en cuenta los esfuerzos a los que estará sometido.	Und	1,00	$ 18.531.521,57	$ 18.531.521,57

	COSTO DIRECTO				**$ 1.452.243.121**
	COSTO INDIRECTO			**34,6%**	**$ 501.985.906**
	Administración			**29,6%**	**$ 429.373.750**
	Utilidad			**5,0%**	**$ 72.612.156**
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.954.229.027**
	PGIO			**1,7%**	**$ 24.187.000**
	PMT			**0,3%**	**$ 4.120.600**
	SUBTOTAL				**$ 1.982.536.627**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19,0%**	**$ 13.796.310**
	TOTAL COSTO PROYECTO				**$ 1.996.332.936**

21. FORMA DE PAGO

Los pagos al **CONTRATISTA DE OBRA** se realizarán así:

1. Un (1) pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría.

2. Pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría del contrato. A estas actas se le aplicará la amortización porcentual correspondiente al anticipo. Dichos pagos se realizarán desde el desde la cuenta de Fondos Especiales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

22. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00281 del 4 de noviembre de 2025 y rubro presupuestal número

2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00282 del 4 de noviembre de 2025.

23. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

24. IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

25. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** podrá verificar la información que le sea suministrada.

26. CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del módulo de mensajes del proceso en el SECOP II, pues en caso contrario no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la contratación.

La Invitación y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y en ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de contratación o sus adendas, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

27. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la **EMPRESA DE SERVICIOS**

PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

28. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA, A REVOCAR EL PROCESO Y/O A DECLARARLO DESIERTO

28.1. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta.

28.2. La no presentación de los formatos de presupuesto, cantidades, unidades y valores que hacen parte integral de la oferta económica.

28.3. Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

28.4. La presentación de las propuestas por parte de no manifestantes de interés y no habilitados para presentar propuestas.

28.5. Las ofertas de quienes no aclaren aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

28.6. Las demás que apliquen de conformidad con la normatividad y el manual de contratación de la entidad.

28.7. Las demás establecidas en la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás que apliquen.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de las ofertas se ajuste a la carta de invitación o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

30. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** para entidades oficiales, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la póliza hasta por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de

Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** por el hecho de la presentación de la oferta, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

31. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato se debe dirigir en la siguiente forma:

Señor
JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.
Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó
Plataforma SECOP II

32. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

32.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente.

32.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** evaluara **TRES (3) OFERTAS** presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas

legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** a visitar las instalaciones del oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

32.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información general del oferente (Formato 03)
	3	Copia de la cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El oferente o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del

		contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del contrato que de ella se derive.
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)

	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: “Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”
	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Copia legible

	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉCNICO	27	Garantía de seriedad de la oferta
	28	Formularios anexos de la oferta, debida y completamente diligenciados. (PRESUPUESTO, AU,AIU Contratos en ejecución, declaración de no tener multas y sanciones, experiencia, información si es extranjero)
	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

32.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En el contrato que se derive de la presente solicitud, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

32.5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA

32.5.1.FORMATOS ANEXOS

- **FORMATO 01:** Manifestación de interés de participar.
- **FORMATO 02:** Carta de presentación de la propuesta.
- **FORMATO 03:** Información básica y general del proponente.
- **FORMATO 04:** Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades e Inexistencias de Conflictos de Interés.

32.5.2.FORMULARIOS ANEXOS

- **FORMULARIO 1:** Presupuesto.
- **FORMULARIO 2:** Contratos en ejecución.
- **FORMULARIO 3:** Experiencia del proponente
- **FORMULARIO 4:** Información sobre Multas y Sanciones
- **FORMULARIO 5:** Información financiera para extranjeros

Hacen parte integral de la invitación los siguientes formularios:

Presupuesto, cantidades, unidades y valores (La no presentación de uno de estos formatos será causal de rechazo).

De ser adjudicado el contrato el oferente deberá hacer llegar la inversión ambiental, la inversión de tránsito y la aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PMA, PMT y PAPSO) cinco días posteriores a la firma del Acta de Inicio

De acuerdo con nuestro manual de contratación, solo serán evaluados los proponentes que fueron invitados y manifestaron interés de participar dentro del termino establecido, con el formato anexo debidamente diligenciado a través del modulo de mensajes del proceso.

33. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL

El oferente debe diligenciar los formularios que se anexan en la invitación privada atendiendo las siguientes instrucciones:

Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario de experiencia, el oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos diez (10) años contados hasta el día anterior a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta solicitud.

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. Si se aportare más de tres (03) certificados, solamente se tendrán en cuenta el de mayor valor y que cumpla con lo solicitado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos un (01) certificado, sin consideración al porcentaje de participación de sus integrantes, sin dejar de sumar entre todos los certificados mínimos exigidos.

34. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

34.1. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** examinará las propuestas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente invitación.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible
Acreditación de la experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

34.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

34.1.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. La inscripción en el RUP debe encontrarse vigente.

Cuando en el certificado conste actualización o renovación, dicha información también debe estar vigente al momento de la adjudicación.

34.1.1.2. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, se verificará el documento de identidad y Registro Único Tributario

Para el presente proceso deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

34.1.1.3. PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

34.1.1.4. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.7 del decreto 1082 de 2015.

34.1.1.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

34.1.1.6. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Constructor civil, arquitecto o arquitecto constructor debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: PARA LA PROPUESTA ABONADA SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA.

34.1.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la ley. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aporte la planilla de pago para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscritor contador público.

34.1.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

34.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

34.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

34.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, los anteriores indicadores serán evaluados conforme al decreto 579 de 2021.

La entidad evaluará los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

34.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente

información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2022),además deberá anexar el Formulario Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

34.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso el proponente **TENDRÁ QUE PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE TRES (3) CONTRATOS**, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos **SIETE (7)** de las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

CLASES	DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	Concretos y morteros
30 11 19 00	Elementos para reforzar concreto
70 17 18 00	Servicios de drenaje
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 14 17 00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 44 00	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
81 10 15 00	Ingeniería civil
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

SE CONSIDERARÁ HÁBIL EL PROPONENTE QUE ACREDITE LOS TRES (3) CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERENCIADOS y demuestre que el objeto y/o dentro del alcance de estos se encuentren obras de infraestructura civil y cuya sumatoria de los contratos certificados sea **≥ 1100 SMMLV.**

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Alcance y/o actividades ejecutadas,
Valor ejecutado,
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

34.3.1.EXCEPCIÓN

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato **"MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA"** que se presenta en este pliego.

Toda la información económica de los contratos requerida en el Formulario No. 2, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA"** teniendo como fecha de referencia **la FECHA DE TERMINACIÓN** de los contratos.

34.3.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de invitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción oficial).

- **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

- **CONSULARIZACION:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- **APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularizacion señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

  Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **MONEDA:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el que fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

34.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

34.4.1.SUBSANABILIDAD

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

34.4.2.ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

34.4.3. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

34.5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

34.5.1. Si la moneda de origen de la información es el dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de

datos histórica que ofrece el sitio web http: //www.superfinanciera.gov.co, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

34.5.2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto anterior.

35. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** haya determinado que la(s) propuesta(s) se ajusta(n) a la Solicitud de ofertas y que el resultado es favorable y CUMPLE JURIDICAMENTE, procederá a evaluarla en los demás aspectos conforme se establece en este capítulo, teniendo en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes criterios y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

CRITERIO	PUNTAJE - RESULTADO
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	500 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**1000 PUNTOS**

35.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (500 PUNTOS)

Las ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del proponente	200 puntos
2	Condiciones de experiencia	100 puntos
3	Experiencia especifica del equipo de trabajo	200 puntos
PUNTAJE TOTAL		**500 PUNTOS**

35.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Verificación de experiencia específica de los proponentes, contenidos en el RUP, igualmente los oferentes, deberán anexar los respectivos certificados o copia de los contratos o recibo de obras y diligenciar el anexo de la Invitación Privada, la cual deberá contener la siguiente información.

Los contratos para fines de puntuación de la experiencia especifican deberán tener dentro de su alcance u objeto el desarrollo de obras de infraestructura.

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

Se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCION	PUNTOS
Acorde con lo dispuesto en el numeral **34.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente estudio previo se otorgarán **CIENTO (100) PUNTOS** cuando **ALMENOS UNO (1)** de los **TRES (3) CONTRATOS** exigidos tengan una cuantía igual o superior a **1000 SMMLV.** **NOTA ACLARATORIA: LA CUANTÍA DE CADA CONTRATO PRESENTADO** para acreditar el puntaje del presente numeral debe ser igual o superior a **1000 SMMLV** En ningún caso se realizará la suma de las cuantías de los mismos para la asignación de puntajes del presente numeral.	100 puntos
Acorde con lo dispuesto en el numeral **34.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente estudio previo se otorgarán **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** cuando **DOS (2)** de los **TRES (3) CONTRATOS**	200 puntos

exigidos tengan una cuantía igual o superior a **1000 SMMLV.** **NOTA ACLARATORIA: LA CUANTÍA DE <u>CADA CONTRATO PRESENTADO</u>** para acreditar el puntaje del presente numeral debe ser igual o superior a **1000 SMMLV** En ningún caso se realizará la suma de las cuantías de los mismos para la asignación de puntajes del presente numeral.	
PUNTAJE MAXIMO	**200 PUNTOS**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales se podrá adjuntar de manera individual o conjunta el (los) certificado(s) en las condiciones anteriormente descritas.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán demostrar que en su objeto y/o dentro de su alcance se encuentre obras de infraestructura civil.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual, suscrito por el funcionario competente de la entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por el funcionario competente de la entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución del objeto requerido para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia específica.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

35.1.2.SUMATORIA DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)

Para evaluar las condiciones de experiencia de los proponentes se tomarán los contratos anexos acorde con los requisitos del **34.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** del presente documento y se otorgara un total de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente cuya sumatoria en **SMMLV** de los **TRES (3) CONTRATOS** sea más alta.

35.1.3.EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

CARGO	PUNTAJE MAXIMO
Director de obra	65
Residente de obra	55
Especialista hidráulico	45
Profesional en SST	35
PUNTAJE MAXIMO	**200 PUNTOS**

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Copia Diploma de Grado del Pregrado.
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Especifica).

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas

y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El proponente que no presente en su oferta inicial la relación de certificados que se someterán a evaluación del factor de calidad y sus anexos en las condiciones anteriormente descritas, obtendrá cero (0) puntos.

En todo caso, los certificados de experiencia del proponente deberán tener coherencia con el objeto y el alcance de la invitación y no serán evaluados aquellos certificados que no se relacionen con el presente proceso de invitación privada

35.1.4.INFORMACION DE LOS PROFESIONALES

No	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Sanitario	Experiencia mínima de diez (10) años, como profesional, la cual se debe contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Director de Proyectos en obras de construcción, ampliación u optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con capacidad igual o superior a 10 L/s, debidamente acreditada mediante mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutado
2	Especialista Hidraulico	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental con postgrado en Hidráulica, Recursos Hídricos, Recurso Hidráulicos o afines	Experiencia mínima de ocho (8) años, como profesional, la cual se debe contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como diseñador o especialista hidráulico en obras de construcción, ampliación u optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con capacidad igual o superior a 10 L/s, debidamente acreditada mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutado
3	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental o afines	Experiencia mínima de tres (3) años, como profesional, la cual se debe contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Residente de obra en obras de construcción, ampliación u optimización de Plantas de Tratamiento de Agua
4	Profesional SST	Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental o afines	Experiencia mínima de cinco (5) años, como profesional, la cual se debe	Experiencia como Especialista SST en obras de construcción,

			contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional	ampliación u optimización de Plantas de Tratamiento de Agua

35.2. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El formulario de presupuesto oficial debe ser concordante con la modalidad de pago.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar anexa a la oferta y debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones.

35.2.1.AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. No podrá exigir al proponente el desglose del AU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles, luego de firmada el acta de inicio.

35.2.2.CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

35.2.3.PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje por precio, las propuestas económicas que se encuentren incursas en las causales de rechazo contenidas en la presente invitación, todas las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje, no obstante, lo anterior, solo se calificaran las propuestas que hayan resultado **ADMISIBLES** en todos los requisitos habilitantes.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, de acuerdo con el siguiente método:

35.2.4.MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ Media aritmética

V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PP_i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right), & V_i \leq \bar{X} \\ 600 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right), & V_i > \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

PP_i : Puntaje proponente i.

$\bar{X}$ Media Aritmética.

V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

35.2.5.PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

35.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, entre los cuales se encuentran:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Debe estar debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la

persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

36. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la presente invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y conforme el cronograma de la presente invitación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

37. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** devolverá a los oferentes no adjudicatarios, la garantía de seriedad presentada con cada propuesta, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato adjudicado. Las garantías de seriedad de las propuestas serán devueltas a todos los oferentes cuando se declare desierto el concurso.

38. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN

La empresa dispondrá de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** después de la fecha límite de entrega de las ofertas para evaluar las mismas. Durante el periodo de evaluación de las propuestas, la entidad podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación objetiva de las propuestas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, so pena de la descalificación automática de ella.

Si dentro del periodo de evaluación de las propuestas, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** considera que el mismo no garantiza el principio de selección objetiva, podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que en ningún caso excederá el término inicialmente establecido, lo cual se hará mediante comunicación escrita a todos los oferentes.

39. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación de las ofertas será publicado en el SECOP el día hábil siguiente a la terminación de evaluación de las ofertas, por el lapso de **UN (1) DÍA HABIL**. Los oferentes dentro de este término presentarán por escrito, si lo estiman pertinente, las observaciones a que hubiere lugar.

40. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la presente invitación:

1. Hojas de vida del personal requerido.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.

4. Programa de obra.

5. Plan de manejo de tránsito- PMT. Respaldado por su respectivo presupuesto.

6. Plan de Manejo Ambiental – PMA. Respaldado por su respectivo presupuesto.

7. Plan de Aplicación del Protocolo de Bioseguridad – PAPSO. Respaldado por su respectivo presupuesto.

8. Los demás que puedan exigirse para la ejecución de la obra.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la presente invitación, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

41. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados referente al presupuesto del proceso**,** el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo proceso y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

42. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El oferente, futuro contratista, declara expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta solicitud y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del contrato.

El oferente, futuro contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

43. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** expedirá un acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.

La empresa no se hará responsable por las actividades que realice el oferente, futuro contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el acta.

43.1. GARANTÍAS

43.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** para entidades oficiales, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** por el hecho de la presentación de la oferta, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

43.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS

43.3.1.ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9**, **MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A.** con **NIT. 811.000.761-9** y la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM.**

La suficiencia de las garantías serán las exigidas acorde al siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería-ANM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería-ANM Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.**
Estabilidad y calidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería-ANM por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del **Veinte (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad**
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: **Tomador:** Contratista. **Asegurados:** Municipio de El Carmen de Atrato y/o MINER S.A. y/o Agencia Nacional de Minería - ANM y/o Contratista. **Beneficiarios:** Municipio de El Carmen de Atrato y/o terceros afectados.
Devolución de pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que la EMPRESA entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, para este caso LA EMPRESA estudiará la viabilidad de otorgar el pago anticipado al contratista de obra, **el cual no podrá ser superior al 30%** del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la

garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

NOTA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.

44. PROCESO DE SELECCIÓN

44.1. APERTURA

El presente proceso de selección se abre con la publicación de la invitación privada en el SECOP II.

44.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se recibirán según cronograma, en SECOP II en la hora y día señalados.

44.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

Se verifica que el oferente haya cumplido con la presentación de todos los documentos catalogados como básicos en la carta instructiva de invitación, con todos los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales exigidos, con la verificación financiera y que se haya ajustado al plazo y presupuesto oficial establecido. A través de la evaluación jurídica se establece el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Invitación.

Si la propuesta es hábil, es decir que cumple con todos los requisitos legales, se declara como **"CUMPLE JURIDICAMENTE"**; en caso contrario se descalifica y se declara **"NO CUMPLE JURIDICAMENTE"**. El resultado de este ejercicio permitirá o no su evaluación técnica y económica.

44.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará la propuesta para el contrato derivado del proceso de Invitación Privada IP001-2026, al oferente cuya propuesta resulte habilitada y más favorable conforme a los factores definidos en la Invitación.

44.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** y el oferente favorecido firmarán el contrato dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la resolución de adjudicación del contrato. Para su ejecución, el oferente seleccionado deberá constituir las garantías que se estipulan en el contrato.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista para que dentro del plazo que le sea fijado le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** y se le adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar.

45. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El contratista y **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** asumen los riesgos previsibles identificados en los Estudios Previos del proceso **IP001-2026** y en la matriz de riesgos del contrato de obra, elaborada con base en los insumos técnicos del proyecto y en el **CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI-011-2025.**

46. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en el Municipio de el Carmen de Atrato - Chocó, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2026.

JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.

FORMATO No. 01

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha

Señor
JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.
Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó
Plataforma SECOP II

ASUNTO: INVITACION PRIVADA N° IP001-2026

OBJETO:

(indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____(3) en mi calidad de Representante Legal de _____(4) (indicar razón social del proponente interesado) con NIT._____(5), manifiesto el interés en participar en la invitación privada.

Atentamente:
Firma: ……
Nombre:……
C.C. No.: ……de……..
Razón Social: ……...
NIT:……
Dirección: ……
E-mail:

FORMATO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.
Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó
Plataforma SECOP II

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la INVITACION PRIVADA N° IP001-2026 presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**.

- Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

- Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

- Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**.

- Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:
Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telex: _____Telefax: _____
Teléfonos:_____
Nit de la firma: _____
E-MAIL:_____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

FORMATO No. 03

INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERAL DEL PROPONENTE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. **INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE**
Denominación o razón social del Proponente: _____ Tipo de sociedad:_____ País de domicilio: _____ Dirección: _____Ciudad:_____ Teléfono_____ e-mail _____ Telefax _____Apartado _____ Fecha de constitución: _____ Lugar en que está registrada: _____ Representante legal: Nombre: Cargo en la firma: _____ Actividad de la firma (vendedor, fabricante, etc.) _____

FORMATO No. 04

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio del presente certifico que _____no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de _____a los ___ del mes de _____ del año _____

Firma del representante legal del proponente.
Nombre. _____
Cedula. _____